

Valentina Gómez

De: Guillermo Ramirez
Enviado el: martes, 27 de agosto de 2024 15:15
Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: dionisioaraujo@hotmail.com; CJTABOG@HOTMAIL.COM;
notificacionesjudiciales@confianza.com.co; Alberto Acevedo; Lina Marcela Moreno;
Daniel Quintero; Valentina Gómez; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; Carlos Arturo Zafra Melo;
juridico@segurosdelestado.com; buzonjudicial@ani.gov.co; Diana Garcia R.;
notificacionesjudicialescol@dacbeachcroft.com; Restrepo, Ana Catalina;
blabogados@baronlemus.com; gloria.baron@baronlemus.com
Asunto: Reparación directa Rad. No. 20200019700 Alex Acosta y otros v. Perimetral Oriental de Bogotá S.A. y otros - Llamado en garantía Consorcio Constructor POB (JV-POB) II Radicación contestación y llamamiento Consorcio Constructor POB (JV-POB)
Datos adjuntos: Proceso 11001334306020200019700 II Llamamiento en garantía Confianza -Consorcio Constructor POB.pdf; Proceso 11001334306020200019700 II Contestación (Consorcio Constructor) (27082024).pdf

Señores

Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito de Bogotá

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vía email

Referencia: Reparación Directa
Radicado: 11001334306020200019700
Demandante: Alex Stevel Acosta Peña y otros
Demandado: Perimetral Oriental de Bogotá S.A. y otros
Llamada en garantía: en Consorcio Constructor POB (JV-POB) integrado por SBI Colombia S.A.S. y SBI International Holding AG
Asunto: Radicación contestación y llamamiento en garantía

Guillermo León Ramirez, obrando en mi calidad de apoderado judicial de SBI Colombia S.A.S. sociedad identificada con NIT. 900.692.786-3 y SBI International Holding AG, sociedad identificada con NIT 900.797.732-8, en su calidad de integrantes del **Consorcio Constructor POB (JV-POB)**, identificado con el NIT. 900.813.952, conforme los poderes que obran en el expediente, por medio del presente correo electrónico, radico (i) contestación a la demanda instaurada por Alex Stevel Acosta Peña y otros y al llamamiento en garantía formulado por Perimetral Oriental de Bogotá S.A., así como (ii) llamamiento en garantía la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Así las cosas, adjunto remito los siguientes documentos:

1. Contestación a la demanda
2. Llamamiento en garantía la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
3. Debido a las pruebas y anexos superan el tamaño máximo permitido para su remisión por este medio, se remiten a través de los siguientes enlaces:
 - <https://garrigues.imanageshare-eu.com/pd/1iVdVgAAEoX>
 - https://drive.google.com/drive/folders/13AqV3b8ohXG3Kft7qrfF4243bn5DIHNL?usp=drive_link

Finalmente, manifiesto que radico este correo electrónico con copia a todas las partes del proceso, sin perjuicio de lo cual procederé a la radicación por la plataforma SAMAI.

Atentamente,

Guillermo Ramirez

GARRIGUES

Avenida Calle 92, No. 11-51 Piso 4
Bogotá D.C. (Colombia)
T. +57 601 326 69 99
M. +573168759164
